

## **DIMENSIONES Y TIPOS DE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**

Dentro de las formas de explotación laboral hacia niños, niñas y adolescentes, es posible diferenciar dos dimensiones o descripciones amplias de peores formas de trabajo infantil, denominadas : **Trabajos Intolerables y Trabajos Peligrosos.**

### **1. Dimensión Trabajos Intolerables.**

Corresponden a prácticas contemporáneas de esclavitud, es decir, cuya naturaleza atenta contra los derechos humanos de niños/as y adolescentes implicados en la actividad.

Los trabajos intolerables comprenden **la explotación sexual comercial y la utilización de niños en actividades ilícitas y prácticas asociadas a la esclavitud.**

#### **1.1 Explotación Sexual Comercial**

Es "todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño/a o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de relación a un tercero, como el que mantiene la misma con el menor, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente. Se incluye dentro de la categoría de explotación sexual comercial, la prostitución infantil, la producción, distribución y consumo de pornografía infantil, turismo sexual y la venta y tráfico de niños con fines sexuales."<sup>1</sup>

#### **1.2 Utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas y prácticas asociadas a la esclavitud.**

Corresponde a situaciones en que adultos inducen a niños, niñas y adolescentes a realizar actividades ilegales y también a situaciones de trabajo forzoso u obligatorio. Se incluyen en esta dimensión la utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción y tráfico de drogas, la utilización de niños, niñas y adolescentes por delincuentes adultos, la venta de niños para servidumbre y el reclutamiento forzoso de niños para conflictos armados.

---

<sup>1</sup> "Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Asociación Chilena para las Naciones Unidas, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Fundación Margen, Instituto Interamericano del Niño. Ministerio de Justicia. Chile

## **2. Dimensión Trabajos Peligrosos.**

Los trabajos peligrosos son aquellos nocivos por naturaleza o por las condiciones en que se realizan. En ambos casos se ocasiona daño al niño/a o adolescente en el aspecto físico, mental o moral. Los trabajos peligrosos incluyen **trabajos peligrosos por su naturaleza y trabajos peligrosos por sus condiciones.**

### **2.1 Trabajos Peligrosos por su Naturaleza**

Son aquellos que, por una característica intrínseca de la actividad laboral representan riesgo para la salud y seguridad de los niños, niñas y adolescentes que los realizan. Se califican también como trabajos nocivos o de alto riesgo para ser realizados por niños, niñas o adolescentes.

### **2.2 Trabajos Peligrosos por sus Condiciones**

Son aquellos en que los elementos del contexto en que los niños desarrollan su actividad laboral pueden determinar perjuicio para su desarrollo integral, con independencia de lo inocuo de la naturaleza del trabajo. Se consideran inadecuadas entre otras, las jornadas laborales extensas, por encima del límite legal permitido en cada país, el trabajo en horario nocturno o de madrugada, la actividad laboral a destajo, la actividad laboral realizada en ausencia de medidas de higiene y condiciones de seguridad, el trabajo que por su horario o exigencias impida la asistencia a la escuela.

## **CATEGORÍAS DE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**

Las categorías corresponden a situaciones específicas de explotación sexual comercial, utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas y prácticas asociadas a la esclavitud, trabajos peligrosos por su naturaleza y por las condiciones en que se realizan. Corresponden a las situaciones que se buscará identificar y registrar en la base de datos única.

### **1. Categorías que incluye la Explotación Sexual Comercial**

**1.1 Utilización de niñas/os y adolescentes para la prostitución:** corresponde la utilización de un niño, niña o adolescente, en actividades sexuales, por un adulto, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

**1.2 Pornografía infantil:** es "*toda representación, por cualquier medio, de un niño/a dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las parte genitales de un niño/a con fines primordialmente sexuales*". Lo anterior, incluye la producción, distribución, tenencia y uso de este material.

**1.3 Turismo sexual:** corresponde a ofertas de paquetes turísticos que incluyen encuentros sexuales con niños, niñas o adolescentes. Son característicos los paquetes a empresarios y para convenciones, que incluyen éste tipo de servicios.

**1.4 Tráfico de niños/as y adolescentes:** se entiende por tal el reclutamiento y traslado con fines ilícitos de un país a otro o de una región a otra del país, de una niña, niño o adolescente, sin o con consentimiento de estos o sus familias, para ser utilizados como mercancía sexual en su destino final, para fines de prostitución o pornografía.

## **2. Categorías que incluye la utilización de niños/as y adolescentes en actividades ilícitas y prácticas asociadas a la esclavitud**

**2.1 Producción y tráfico de estupefacientes:** utilización de niños, niñas y adolescentes en el circuito de producción o comercialización de drogas.

**2.2 Utilización de niños / as y adolescentes por delincuentes adultos:** corresponde a la utilización, reclutamiento u oferta de niños / as o adolescentes, para realizar actividades delictuales. Esto es el accionar de adultos que - a través de una relación de abuso de poder -, inducen a niños, niñas y adolescentes a participar o realizar actos delictuales, en un contexto en que ellos tienen dominio sobre dicho hecho (planificación, distribución de roles). Los delitos pueden ser cualquiera de los establecidos en el Código Penal, siendo lo relevante la inducción a la acción, realizada por adultos. Ejemplo: bandas de niños que roban en supermercados, organizados y mandados por adultos; niños / as encargados de vigilar y avisar acerca de la presencia de policía u otras personas, mientras se realiza un robo; niños / as que recaban información de lugares para la comisión de robos inducidos por adultos, etc.

**2.3 Venta de niños para servidumbre:** se refiere a la recepción de compensación económica, por parte de un adulto por traspasar un niño/a o adolescente a otros; para la realización de actividades domésticas, peonaje, trabajo forzoso y el tráfico de un país o región a otra, mediante la fuerza, el fraude o la coerción. También, en situaciones en que la venta se produce para esclavitud, servidumbre por deudas y servidumbre sexual.

**2.4 Reclutamiento forzoso y obligado de menores de 18 años en conflictos armados:** corresponde a la utilización de niños/as y adolescentes en conflictos armados, sea en calidad de combatientes, mensajeros, espías, sirvientes o esclavos sexuales.

## **3. Categorías que incluye el Trabajo Peligroso por Naturaleza**

**3.1 Trabajo en minas, explotación de canteras, trabajo subterráneo y excavaciones.** Son características en este tipo de trabajo, las labores de pirquinero y minero desarrolladas por niños y adolescentes, en piques y minas de nuestro país abandonadas o de explotación artesanal. También caben dentro de esta categoría, los trabajos realizados por niños y adolescentes en alcantarillas.

Dentro de los riesgos de este tipo de actividades, se encuentran traumatismos, intoxicaciones, muerte por derrumbe y aspiración de gases tóxicos, silicosis, entre otros.

**3.2 Trabajo en que se utilice maquinaria, herramientas de tipo manual o mecánico y equipos especializados, que requieran capacitación y experiencia.** Estas actividades son características de la industria del papel, la metal mecánica, la explotación de bosques, los aserraderos, molinos, plantas de procesamiento de minerales, vulcanizaciones, talleres mecánicos, y de actividades de la construcción, tales como: armados de estructura, movimiento de tierra, manejo de vehículo de transporte, operación de equipo de demolición, operación de explosivos, transporte de escombros, labores de carpintería, fabricación de ladrillos, etc. .

Entre los riesgos a que están afectos los niños, se encuentran amputaciones, traumatismos de distinto tipo y gravedad, cortes en la piel, quemaduras, infecciones o problemas oculares, entre otras afecciones.

**3.3 Trabajos que impliquen el contacto con productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, combustible, comburente, inflamable, radioactivo, infeccioso, irritante y corrosivo; todos aquellos susceptibles de producir efectos perjudiciales a la salud.** Este tipo de trabajos están asociados a la industria, como la del asbesto o cemento, talleres automotrices (embragues y frenos), exposición a agroquímicos en la fumigación de frutas, pintura de autos, estaciones de servicio, industria de la cerámica, comercio de arena, fabricación de poliuretano, producción de plástico, caucho sintético, pinturas, anticorrosivos, limpieza en seco, fabricación de pelotas plásticas, velas, esponjas, entre otros.

Entre los efectos esperados en este tipo de trabajos se cuentan: cáncer bronquial y pleural, asbestosis, silicosis, alteraciones pulmonares como asma, rinitis y rinofaringitis, encefalopatía, efectos narcóticos, intoxicaciones agudas y crónicas, disminución de la respuesta inmunológica, lesiones del sistema nervioso central, lesiones hepáticas y renales, síndrome depresivo, psicosis tóxica, trastornos de la memoria y la concentración.

**3.4 Trabajo en producción, reparto o venta exclusiva de alcohol y en establecimientos de consumo inmediato.** En particular se refiere a las actividades relacionadas con la fabricación de vinos y bebidas alcohólicas, trabajo de atención a clientes en bares y cantinas.

Entre las consecuencias para el niño, niña y adolescente se cuentan: traumatismos por agresiones y accidentes, agotamiento físico por falta de sueño, adquisición de conductas que atenten contra su propia integridad.

**3.5 Trabajo en ambientes nocivos como centros nocturnos, prostíbulos, salas de juegos de azar, salas o sitios de espectáculos obscenos o talleres donde se graben, imprimen, fotografíe o filme material pornográfico y, que atenten contra la propia integridad emocional y la de otras personas.**

Dentro de los riesgos de esta actividad, se cuenta la adopción por parte de niños, niñas y adolescentes de comportamientos que atenten contra su propia integridad, consumo de alcohol y drogas, e ingreso a peores formas del trabajo infantil, como la explotación comercial sexual.

**3.6 Trabajo en levantamiento, colocación de traslado de carga manual.** Corresponde a actividades desarrolladas por niños/as y adolescentes, que impliquen la carga, descarga y traslado continuo de elementos. Entre las actividades características de este tipo de trabajo se encuentran, estibadores, desestibadores, fleteros en ferias y pionetas.

Los daños a los que los niños, niñas y adolescentes están expuestos dicen relación con enfermedades músculo esqueléticas, lumbagos, lesiones y traumatismos.

**3.7 Trabajos en actividades en que su propia seguridad y la de otras personas estén sujetas al desempeño del niño, niña o adolescente.** Este tipo de trabajo supone la utilización del niño, niña o adolescente en actividades de cuidado y vigilancia sea de ancianos, enfermos, hermanos, otros niños o parientes, así como el cuidado de sitios y lugares que requieran protección. Entre estas labores se cuentan las de guardia, nochero, rondín, vigilante, entre otras. Estas actividades exponen a niños /as y adolescentes a altos grados de estrés, accidentes y agresiones.

**3.8 Trabajos en alta mar.** En esta categoría se encasillan todas las actividades desarrolladas y asociadas a la pesca industrial y artesanal, a la recolección de corales, moluscos y algas, así como a la recuperación de redes y cajones de aire comprimido, inspección de diques, reparación de embarcaciones en alta mar y trabajos bajo el agua, en general.

Entre los impactos a la salud de los niños, niñas y adolescentes se encuentran accidentes de todo tipo, traumatismos, muertes por inmersión, hipotermia, hiperbarismo o hipobarismo, hipoxia y sus secuelas.

**3.9 Trabajos en altura superiores a 2 metros.** Algunas actividades características de este tipo de trabajo son: limpieza de vidrios en edificios, la reparación de techumbres, el armado de andamios, etc.

Entre los riesgos a que están expuestos los niños, niñas y adolescentes figuran todo tipo de traumatismos, cortes en la piel e insolación.

**3.10 Trabajos en sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.** Se refiere a cualquier trabajo de niños, niñas y adolescentes que implique contacto directo con electricidad.

Entre los daños que implican este tipo de actividades se cuentan electrochoques, sacudidas eléctricas, quemaduras, fibrilación ventricular y, en algunos casos, la muerte.

**3.11 Trabajos en cámaras de congelación.** Corresponde al trabajo que niños, niñas y adolescentes desarrollan en lugares fríos, donde se almacenan alimentos y elementos para su conservación. Entre estos se cuentan frigoríficos de frutas, carne, bulbos de flores y fábricas de hielo. Como daños característicos de este tipo de actividad se encuentran la asfixia, intoxicación, hipotermia, hipoxia y enfermedades pulmonares.

**3.12 Trabajos en fundiciones en general.** Hace referencia explícita al trabajo de niños, niñas y adolescentes en laminadoras y fundiciones de acero, cobre, hierro, vidrio o cualquier otro metal, no importando la función que desempeñen. Entre los daños asociados al trabajo en estos lugares, se encuentran quemaduras graves, conjuntivitis por radiaciones infrarrojas, entre otras.

**3.13 Trabajos con exposición a ruidos continuos e intermitentes superior a 85 decibeles o a ruido de impacto.** En esta categoría se incluyen los trabajos en aeropuertos, aserraderos, maestranzas, perforaciones, o cualquier labor que implique la exposición continua y sistemática al ruido.

Las consecuencias para la salud dicen relación con daño auditivo parcial o total, agudo o crónico.

**3.14 Trabajo con exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes.** Se refiere a trabajos de niños, niñas y adolescentes que impliquen una exposición

directa o no a radiaciones, como sería el trabajo en laboratorios de rayos X, aeropuertos, hospitales y fábricas de iluminación.

Entre los daños a la salud asociados por la exposición a las radiaciones, se cuentan alteraciones al ADN que compromete los genes y los cromosomas, atrofia de los tejidos y deterioro funcional, múltiples lesiones como úlceras, insuficiencias de órganos, disminución de funciones glandulares, esclerosis vascular, cáncer, disminución del crecimiento de los huesos y cartílagos en los niños.

**3.15 Trabajos en contacto con residuos de animales deteriorados o con glándulas vísceras, sangre, huesos, cueros, pelos, y desechos animales y en contacto con animales portadores de enfermedades infecto-contagiosas.** Ejemplos de estos oficios son: pastores, carniceros, matarifes, ganaderos, ordeñadores, lecheros, cuidadores de animales, limpiadores de pieles, esquiladores, la manipulación de guano, entre otras. Los daños a la salud asociados al desempeño de estas labores dicen relación con el contagio de enfermedades, infecciones, parasitosis, micosis, virosis y otras alteraciones a través de agentes biológicos.

#### **4. Categorías que incluye el Trabajo Peligroso por sus Condiciones**

Las condiciones que definen la peligrosidad del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes son las siguientes:

**4.1 Jornadas laborales extensas,** esto es, superiores a ocho horas diarias.

**4.2 Trabajo en horario nocturno o de madrugada:** que específicamente va desde las 22:00 horas a las 7:00 horas.

**4.3 Ausencia de medidas de higiene y condiciones de seguridad laboral.**

**4.4 Trabajos que impidan la asistencia a la escuela.**

En nuestro país, es difícil establecer con certeza qué actividades desarrolladas por los niños/as y adolescentes, corresponden a trabajos peligrosos por sus condiciones, dado que la mayoría de ellos trabajan en el sector informal de la economía, donde no existe regulación, ni resguardo de la legislación.

Sin embargo, se sabe de algunas ocupaciones desarrolladas por los niños/as y adolescentes como son: trabajo en servicio doméstico, lavado y cuidado de



autos, limpieza de calzado, limpieza de parabrisas en las esquinas, empaque en supermercados, comercio callejero, trabajos en kioscos y ferias libres, recolección de papeles y cartones, entretención callejera, entre otros. Actividades que no siempre son peligrosas en sí mismas. Aplicar los criterios señalados con anterioridad permitirá definir si constituyen ocupaciones peligrosas, ello ocurrirá cuando en cualquier actividad se presente al menos uno de los criterios mencionados.